



PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.

Oferta para pagar anticipadamente con fondos en efectivo, por hasta el Monto Máximo Total (como se define más adelante), los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables Clase 7, emitidas por la suma equivalente a 23.394.280 UVA a tasa fija del 4,49% nominal anual con vencimiento al 15 de junio de 2023 y con opción de rescate optativo anticipado a partir del 15 de septiembre de 2022 (las “Obligaciones Negociables”),

emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida) (el “Programa”).

**LA OFERTA DE PAGO ANTICIPADO VENCERÁ A LAS 20:00 HS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE). LOS TENEDORES QUE PRESENTEN VÁLIDAMENTE SUS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPIRACIÓN SERÁN ELEGIBLES PARA RECIBIR FONDOS EN EFECTIVO, HASTA EL MONTO MAXIMO TOTAL.**

La presente oferta de pago anticipado (la “Oferta de Pago Anticipado”) está dirigida a los tenedores en la República Argentina (los “Tenedores Elegibles”) de las Obligaciones Negociables, las cuales fueron emitidas por Plaza Logística S.R.L., con sede social sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-65594238-2, Tel: (54-11) 5236-1010, correo electrónico [ir@plazalogistica.com.ar](mailto:ir@plazalogistica.com.ar), sitio web [www.plazalogistica.com.ar](http://www.plazalogistica.com.ar) (“Plaza Logística”, la “Compañía” o la “Emisora”, en forma indistinta), en el marco del Programa.

La Oferta de Pago Anticipado será realizada en los términos de la normativa argentina aplicable, en particular la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/2013, la “Ley de Mercado de Capitales”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias, y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 19.123 de fecha 1 de diciembre de 2017, tal como fuera complementado por adenda de fecha 9 de febrero de 2021 aprobada mediante disposición de la Gerencia de la CNV #DI-2021-2-APN-GE#CNV de fecha 7 de febrero de 2021. Con fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de la Sociedad aprobó la actualización del Programa, el cual fue publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV con fecha 10 de mayo de 2022 (ID 2890135). Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto del Programa (el “Prospecto”), en el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 4 de junio de 2021 (el “Suplemento”) y/o en esta Oferta de Pago Anticipado.

La Oferta de Pago Anticipado debe ser leída conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 10 de mayo de 2022 (el “Prospecto”) y el Suplemento, ambos publicados en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el sitio web de BYMA ([www.bymadata.com.ar](http://www.bymadata.com.ar)), en el Boletín Electrónico y sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), y en el sitio web institucional de la Emisora, donde se detallan los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, como así también conjuntamente con la totalidad de los hechos relevantes y demás información y documentación de la Emisora, incluyendo sus estados contables (las “Actualizaciones”), oportunamente publicados por la Emisora en la AIF. Los interesados podrán obtener copias digitales del Prospecto y del Suplemento, como a su vez, de los restantes documentos relevantes para la Oferta de Pago Anticipado, en la AIF, en los mercados donde listen y negocien las Obligaciones Negociables, y en la página web de la Emisora.

*Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, todo tenedor que evalúe la Oferta de Pago deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en las Actualizaciones y en la Oferta de Pago Anticipado (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes). Todos los términos utilizados y no definidos en la Oferta de Pago Anticipado mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto o en el Suplemento, según corresponda.*

**EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HAN SIDO CALIFICADAS CON AA-(arg) (estable) POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO - REGISTRO CNV N°9 (AFILIADA DE FITCH RATINGS, LTD.), CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2022. PARA MÁS INFORMACIÓN VÉASE “CALIFICACIÓN DE RIESGO” DEL SUPLEMENTO**

Las Obligaciones Negociables se encuentran listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) y en el MAE, mercados autorizados por la CNV. La Compañía no puede asegurar que la autorización para listar y negociar sus Obligaciones Negociables en dichos mercados no sea revocada o suspendida.

Podrán solicitarse copias del Prospecto (y su versión resumida), del Suplemento (y su versión resumida), de las Actualizaciones y de la Oferta de Pago Anticipado, como asimismo de documentación vinculada y relacionada a la Compañía, en la sede social de la Compañía sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Tel: (+54-11) 5236-1010, los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas), o en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Santander Argentina S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y StoneX Securities S.A., en su carácter de organizadores de la Oferta de Pago Anticipado (conjuntamente, los “Organizadores”), indicadas al final de la presente Oferta de Pago Anticipado, y que serán remitidos en forma digital. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)), sección “Empresas”, y en la página web institucional de la Emisora ([www.plazalogistica.com.ar](http://www.plazalogistica.com.ar)), sección “Inversores”.

La Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% de su capital social o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la Emisora, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Oferta de Pago Anticipado se realiza solamente dentro de la República Argentina.

**Organizadores**



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la CNV.



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 25 de la CNV



**BANCO Hipotecario**  
**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 40 de la CNV



**StoneX Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 47 de la  
CNV



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 201 de la CNV

La fecha de esta Oferta de Pago Anticipado es 15 de julio de 2022

## INDICE

INFORMACIÓN IMPORTANTE.....	2
FECHAS RELEVANTES.....	5
OFERTA DE PAGO ANTICIPADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES .....	6
OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA OFERTA DE PAGO ANTICIPADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES .....	9
INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA A LA OFERTA DE PAGO ANTICIPADO.....	10
CONTRATO CON ORGANIZADORES.....	11
FACTORES DE RIESGO.....	12
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	13

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

**Antes de tomar la decisión de participar de la Oferta de Pago Anticipado, los tenedores de Obligaciones Negociables deberán leer cuidadosamente el Prospecto, el Suplemento, las Actualizaciones y la presente Oferta de Pago Anticipado, y los documentos relacionados. La información contenida en esta Oferta de Pago Anticipado puede no ser correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de la presente.**

### 1. Avisos y Declaraciones

Esta Oferta de Pago Anticipado contiene información importante que los Tenedores Elegibles deberán leer antes de tomar alguna decisión respecto o vinculada a la Oferta de Pago Anticipado, conjuntamente con el Prospecto, el Suplemento y las Actualizaciones. Cualquier consulta acerca de la Oferta de Pago Anticipado deberá dirigirse a la Emisora o a los Organizadores.

La distribución de la Oferta de Pago Anticipado fuera de la República Argentina puede estar legalmente restringida, quedando a cargo de cada persona o Tenedor Elegible informarse acerca de dichas restricciones, y en caso de corresponder, cumplirlas.

No se ha autorizado a los Organizadores, ni a cualquier otra persona, a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de la Oferta de Pago Anticipado que no estén contenidas en el Prospecto, en el Suplemento, en las Actualizaciones y/o en esta Oferta de Pago Anticipado, y si se brindara información y/o efectuaran declaraciones, tal información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora. Esta Oferta de Pago Anticipado ha sido confeccionada exclusivamente para ser utilizada en relación con las Obligaciones Negociables.

### 2. Información disponible

La Compañía presenta periódicamente cierta información a la CNV, al BYMA y al MAE, como los estados contables anuales auditados y trimestrales no auditados, y los avisos de hechos relevantes. La información contable respecto del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022, 2021 y 2020 y por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, así como otra información relevante de la Emisora, se encuentran a disposición del público inversor en:

- el sitio web de la CNV en la sección Empresas (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>)
- el sitio web del BYMA (<https://www.bymadata.com.ar>)
- el sitio web del MAE (<http://www.mae.com.ar/>)

Adicionalmente, la Compañía cuenta con una sección especial en su sitio web, donde la información también es presentada periódicamente a los inversores (<http://www.plazalogistica.com.ar/inversores>).

Ni los documentos presentados a la CNV, al BYMA y al MAE, ni el contenido de las páginas web aquí referidas, forman parte de esta Oferta de Pago Anticipado, excepto que sea expresamente previsto en el presente documento.

### 3. Aprobaciones Societarias

La realización de la Oferta de Pago Anticipado y sus términos y condiciones fueron aprobados mediante decisión de la Gerencia de la Compañía de fecha 14 de julio de 2022, en ejercicio de las delegaciones efectuadas por la Reunión de Socios celebrada con fecha 15 de junio de 2020 en favor de la Gerencia de la Sociedad por el término de cinco años.

### 4. Declaraciones sobre hechos futuros

La Oferta de Pago Anticipado contiene, o podrá contener, declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones prospectivas están basadas principalmente en las expectativas, estimaciones y proyecciones de la Emisora sobre hechos futuros y tendencias financieras que pueden afectar las actividades e industrias de la Compañía. Si bien la Compañía considera que estas declaraciones sobre hechos futuros son razonables, estas son efectuadas en base a información que se encuentra actualmente disponible para la Compañía y se encuentran sujetas a riesgos, incertidumbres y presunciones, entre otras.

### 5. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Emisora y/o los Organizadores podrán requerir a los Tenedores Elegibles que participen de la Oferta de Pago Anticipado, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), de la CNV o del BCRA. La Emisora y/o los Organizadores podrán rechazar la participación en la Oferta de Pago Anticipado por parte de aquellos Tenedores Elegibles que no proporcionen, a satisfacción de la Emisora y/o de los Organizadores, la información y documentación solicitada.

### 6. Oferta de Pago Anticipado. Suscripción mediante medios electrónicos

En todos los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma electrónica, en cuyo caso se los considera instrumentos privados firmados de acuerdo con lo

dispuesto por los artículos 286 y 287 del Código Civil y Comercial de la Nación. De este modo, todos y cada uno de los documentos relacionados con la Oferta de Pago Anticipado podrán ser firmados electrónicamente, y los Tenedores Elegibles que participen de la Oferta de Pago Anticipado declaran que resulta válido el consentimiento otorgado mediante cualquier tipo de firma electrónica, la cual tendrá la misma validez que si hubiera sido firmado en soporte físico.

#### **7. Declaraciones de los Tenedores Elegibles que presenten Obligaciones Negociables**

**La presentación de cualquier Obligación Negociable a la Oferta de Pago Anticipado implicará por parte del Tenedor Elegible que presente las mismas, la realización de las siguientes declaraciones y garantías por parte de dicho Tenedor Elegible a la Compañía:**

- (a) ha sopesado los riesgos de la presentación de sus Obligaciones Negociables a la Oferta de Pago Anticipado, y está en posición de soportar los riesgos económicos derivados de dicha presentación;
- (b) ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto, el Suplemento, las Actualizaciones y la Oferta de Pago Anticipado, y todo otro documento relacionado con la Emisora, las Obligaciones Negociables y/o la Oferta de Pago Anticipado relevante en relación con la Oferta de Pago Anticipado, y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Emisora y los beneficios y riesgos de su participación en la Oferta de Pago Anticipado, basándose en su revisión y análisis y la de sus asesores particulares;
- (c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía ni de los Organizadores, del Agente de Pago Anticipado (según se define más adelante) y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes); como tampoco ha recibido información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto, el Suplemento, las Actualizaciones y la Oferta de Pago Anticipado, como de todo otro documento relacionado con la Emisora, las Obligaciones Negociables y/o la Oferta de Pago Anticipado;
- (d) conoce y acepta que la presentación de Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, será firme y vinculante y sin posibilidad de retirarla y/o revocarla, excepto casos específicamente previstos en la normativa de aplicación, acordando ceder y transferir a, o por orden de, la Compañía, o de quien ésta designe, todos los derechos y títulos y todos los reclamos respecto de, o que pudieran surgir o hubieran surgido como tenedor de todas las Obligaciones Negociables que haya presentado en la Oferta de Pago Anticipado, de manera que en adelante no tendrá derechos o reclamos contra la Compañía u otra persona relacionada con las Obligaciones Negociables que haya presentado en la Oferta de Pago Anticipado;
- (e) la presentación de las Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado constituirá un compromiso a otorgar aquellos otros documentos y a ofrecer aquellas otras garantías que pudieran ser necesarias, en cada caso según los términos y condiciones a los que se hace referencia en esta Oferta de Pago Anticipado;
- (f) habrá renunciado a todos los derechos con respecto a las Obligaciones Negociables presentadas (incluyendo, entre otros, incumplimientos existentes o pasados y sus consecuencias respecto de dichas Obligaciones Negociables);
- (g) habrá liberado a la Compañía respecto de todos y cada uno de los reclamos que el tenedor participante pudiera tener, ahora o en el futuro, emergentes de o en relación con las Obligaciones Negociables presentadas, incluyendo, entre otros, los derechos que dicho tenedor tuviera a recibir capital adicional, o pagos de intereses, con respecto a las Obligaciones Negociables presentadas (salvo lo expresamente previsto en esta Oferta de Pago Anticipado) o de participar en cualquier recompra, rescate o anulación de las Obligaciones Negociables presentadas;
- (h) es titular beneficiario o representante debidamente autorizado de uno o más titulares beneficiarios de las Obligaciones Negociables presentadas, y tiene plenas facultades y poder para presentar y entregar las Obligaciones Negociables; y las Obligaciones Negociables presentadas eran poseídas, a la fecha de presentación, libres de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, derecho o restricción de algún tipo;
- (i) conoce y acepta que, en caso de que las Obligaciones Negociables en cuestión no sean presentadas en la forma y plazos previstos en la presente, o no aceptadas por no cumplir o encontrarse en incumplimiento de los recaudos estipulados en la Oferta de Pago Anticipado, la Compañía podrá ordenar, entre otras, la pérdida por parte de los inversores incumplidores los derechos de recibir pagos bajo la Oferta de Pago Anticipado sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (j) conoce y acepta que la Emisora, los Organizadores y/o el Agente de Pago Anticipado tendrán derecho de rechazar cualquier presentación de Obligaciones Negociables, en los casos y con el alcance detallado en la Oferta de Pago Anticipado; como asimismo acepta que la Compañía, podrá declarar desierta la Oferta de Pago Anticipado, en todos los casos detallados en esta Oferta de Pago Anticipado;
- (k) no se encuentra radicado en una jurisdicción considerada “no cooperante” en los términos del artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, según T.O. 2019;
- (l) tiene conocimiento de la Normativa de Prevención de Lavado de Activos;

(m) conoce y acepta que en caso que el valor nominal de las Obligaciones Negociables presentadas a la Oferta de Pago Anticipado, supere el Monto Máximo de la Oferta de Pago Anticipado, se procederá a asignar los montos a pagar bajo la Oferta de Pago Anticipado por prorratio entre todos los Tenedores Elegibles que hayan presentado Obligaciones Negociables, sobre la base de la cantidad total de Obligaciones Negociables recibidas computando a tales efectos el valor nominal de UVA presentados; y

(n) las informaciones consignadas en las presentaciones vinculadas a las Obligaciones Negociables presentadas, son exactas y verdaderas, y no omiten información relevante respecto a dichas Obligaciones Negociables o sobre el Tenedor Elegible.

**Todo Tenedor Elegible que acepte esta Oferta de Pago Anticipado reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora y/o a los Organizadores, y de examinar, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el Prospecto, el Suplemento, las Actualizaciones y/o la Oferta de Pago Anticipado, y/o para complementar tal información. Asimismo, tiene en especial consideración que al tomar decisiones en relación con la Oferta de Pago Anticipado, deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de las Obligaciones Negociables y de la Oferta de Pago Anticipado y de los beneficios y riesgos involucrados a ello.**

Es de su pleno conocimiento que esta Oferta de Pago Anticipado constituye el documento básico a través de los cuales se realiza la Oferta de Pago Anticipado. El contenido de la Oferta de Pago Anticipado, y/o de los demás documentos relacionados con la misma incluyendo el Prospecto, el Suplemento y las Actualizaciones, no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. Los Tenedores Elegibles deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con la Oferta de Pago Anticipado.

## FECHAS RELEVANTES

Fecha de Inicio	Será el lunes 18 de julio de 2022, (según sea modificada, en su caso), la fecha en la cual se inicia la Oferta de Pago Anticipado (la “ <u>Fecha de Inicio</u> ”).	Es la fecha a partir de la cual se realizará la Oferta de Pago Anticipado.
Fecha de Expiración	Será el viernes 22 de julio de 2022, (según sea modificada o extendida, en su caso), la fecha en la cual expirará la Oferta de Pago Anticipado (la “ <u>Fecha de Expiración</u> ”). Dicha fecha de expiración en ningún caso será anterior a la fecha que sea el tercer Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha de inicio de la Oferta de Pago Anticipado.	Es la fecha hasta la cual los Tenedores Elegibles podrán presentar válidamente sus Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado.
Fecha de Pago Anticipado	Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados de la Oferta de Pago Anticipado (según sea modificada o extendida, en su caso), como la fecha en la cual se realizará el pago anticipado de las Obligaciones Negociables que hayan sido presentadas en la Oferta de Pago Anticipado. Dicha fecha será entre el tercer y el quinto Día Hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Expiración. La Fecha de Pago Anticipado será informada en el Aviso de Resultados de Oferta de Pago Anticipado (según se define más adelante).	Es la fecha en que se pagará el Monto de Pago Anticipado (según se define más adelante) a cada uno de los Tenedores Elegibles de Obligaciones Negociables que hayan aceptado la Oferta de Pago Anticipado.

*Los Tenedores Elegibles de Obligaciones Negociables que válidamente presenten sus Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, en o antes de la Fecha de Expiración, recibirán fondos en efectivo, hasta el Monto Máximo Total en los términos y condiciones de la Oferta de Pago Anticipado. En caso de que, el valor nominal de las Obligaciones Negociables presentadas a la Oferta de Pago Anticipado, supere el Monto Máximo de la Oferta de Pago Anticipado, se procederá a asignar los montos a pagar bajo la Oferta de Pago Anticipado por prorrato, tal como se indica en la presente Oferta de Pago Anticipado.*

## OFERTA DE PAGO ANTICIPADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

### Términos y condiciones

#### Oferta

La Emisora por la presente ofrece a los Tenedores Elegibles, participar en la Oferta de Pago Anticipado en virtud de la cual la Emisora, sujeto a los términos y condiciones que se detallan en la presente, pagará anticipadamente a quienes participen de dicha oferta, ciertos montos bajo las Obligaciones Negociables.

A la fecha de esta Oferta de Pago Anticipado, el monto de capital total de las Obligaciones Negociables alcanzadas por la Oferta de Pago Anticipado es de UVA 23.394.280, cuya suma equivalente en pesos que surge de aplicar el Valor UVA Aplicable al 29 de julio de 2022, es de \$3.168.989.168,80 (pesos tres mil ciento sesenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con ochenta centavos) (el “Valor UVA Aplicable a la Oferta de Pago Anticipado”).

#### Monto Máximo Total

El monto máximo total que la Compañía en virtud de la Oferta de Pago Anticipado pagará en conjunto a todos los Tenedores Elegibles que participen de la Oferta de Pago Anticipado (excluidos los intereses devengados hasta la fecha de pago), no podrá superar 15.000.000 (quince millones) UVAs convertidos a pesos al Valor UVA Aplicable a la Oferta de Pago Anticipado, es decir 2.031.900.000 (pesos dos mil treinta y un millones novecientos mil) (el “Monto Máximo Total”).

En caso de que, en virtud de la cantidad de Obligaciones Negociables que se presenten, el Monto de Pago Anticipado (según se define más adelante) a pagar resulte superior al Monto Máximo Total, el Monto Máximo Total será prorrateado entre todas las Obligaciones Negociables presentadas en la Oferta de Pago Anticipado, sobre la base del total de las Obligaciones Negociables presentadas tomando como base del cálculo el Monto Máximo Total, computando a tales efectos el valor nominal de UVA de dichas Obligaciones Negociables presentadas. El resultado de dicho prorrateo, de ocurrir, se informará en el Aviso de Resultados de Oferta de Pago Anticipado. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de UVA de una Obligación Negociable a efectos del pago anticipado, fuera un monto un monto igual o por debajo de 0,49 UVA, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto igual o superior a 0,50 UVA, el monto asignado será el importe entero superior.

#### Monto de Pago Anticipado

Los Tenedores Elegibles que válidamente presenten Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, en o antes, de la Fecha de Expiración que sean aceptadas por la Emisora a los fines de la Oferta de Pago Anticipado, recibirán de la Emisora en la Fecha de Pago Anticipado, el pago de un monto que será igual a la suma de (i) 1,06 UVA por cada 1 UVA de valor nominal de Obligaciones Negociables presentadas, y (ii) la totalidad de los intereses devengados e impagos a la Fecha de Pago Anticipado bajo dichas Obligaciones Negociables presentadas (el “Monto de Pago Anticipado”). El Valor UVA Aplicable que se utilizará a los fines de la Oferta de Pago Anticipado, será el Valor UVA Aplicable correspondiente a la Fecha de Pago Anticipado que sea informada en el Aviso de Resultados.

#### Aviso de Oferta de Pago Anticipado

En, o antes de, la Fecha de Inicio, la Emisora publicará en la AIF y en los demás lugares donde haya publicado la presente, un aviso de oferta de pago anticipado que informará a los Tenedores Elegibles la Fecha de Inicio y la Fecha de Expiración y cualquier otra cuestión que la Emisora considere relevante (el “Aviso de Oferta de Pago Anticipado”).

En caso que la Emisora en cualquier momento modifique y/o deje sin efecto cualquiera de dichas fechas y/o cualquier otra información incluida en dicho aviso, la Emisora publicará asimismo en la AIF y en los demás lugares donde haya publicado la presente, un aviso complementario del Aviso de Pago Anticipado, informando dicha modificación y/o pérdida de efecto.



<b>Inicio</b>	Los Tenedores Elegibles podrán presentar sus Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, a partir de la Fecha de Inicio, inclusive. Se estipula como Fecha de Inicio, el día lunes 18 de julio de 2022, a las 10:00 horas. En caso que la Emisora, en cualquier momento modifique y/o deje sin efecto la Fecha de Inicio o la Oferta de Pago Anticipado, la Emisora publicará en la AIF y en los demás lugares donde haya publicado la Oferta de Pago Anticipado, un aviso informando dicha modificación, antes de la Fecha de Inicio.
<b>Expiración</b>	Los Tenedores Elegibles podrán presentar sus Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, hasta las 20:00 horas de la Fecha de Expiración, inclusive. Se estipula como Fecha de Expiración, el día viernes 22 de julio de 2022, a las 20:00 horas. En caso que la Emisora, en cualquier momento modifique y/o deje sin efecto la Fecha de Expiración o la Oferta de Pago Anticipado, la Emisora publicará en la AIF y en los demás lugares donde haya publicado la Oferta de Pago Anticipado, un aviso informando la modificación, antes de la Fecha de Expiración.
<b>Aviso de Resultados de Oferta de Pago Anticipado</b>	En, o tan pronto como sea posible luego de, la Fecha de Expiración, la Emisora publicará en la AIF y en los demás lugares donde haya publicado la presente, un aviso de resultados de oferta de pago anticipado que informará a los Tenedores Elegibles la Fecha de Pago Anticipado y cualquier otra cuestión que la Emisora considere relevante, tal como el valor nominal de Obligaciones Negociables presentadas, el valor nominal de Obligaciones Negociables aceptadas y los prorrateos realizados para no exceder el Monto Máximo Total (el " <u>Aviso de Resultados de Oferta de Pago Anticipado</u> "). Se estima que el Aviso de Resultados de Oferta de Pago Anticipado se emitirá el Día Hábil siguiente a la Fecha de Expiración.
<b>Pago Anticipado</b>	La Compañía pagará los correspondientes Montos de Pago Anticipado a los Tenedores Elegibles, en la Fecha de Pago Anticipado a través de Caja de Valores S.A. (el " <u>Agente de Pago Anticipado</u> "). Se estima que el Pago Anticipado será entre el tercer y el quinto Día Hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Expiración de la Oferta de Pago Anticipado, y en consecuencia, se estipula como Fecha de Pago Anticipado máxima el día viernes 29 de julio de 2022, sin perjuicio de que la fecha de pago anticipado será informada en el Aviso de Resultados de Oferta de Pago Anticipado (la " <u>Fecha de Pago Anticipado</u> "). A todo evento, la Fecha de Pago Anticipado no podrá ser posterior al quinto Día Hábil de la Fecha de Expiración.
<b>Objeto de la Oferta de Pago Anticipado</b>	El objeto de la Oferta de Pago Anticipado es reducir la circulación y deuda de la Emisora asociadas a las Obligaciones Negociables. La Emisora cancelará las Obligaciones Negociables recibidas en el marco de la Oferta de Pago Anticipado en un todo de acuerdo con lo indicado en el presente.
<b>Devolución de Obligaciones Negociables</b>	Si (i) el monto de Obligaciones Negociables presentadas a la Oferta de Pago Anticipado superase el Monto Máximo Total, y existieran Obligaciones Negociables que, en razón del prorrateo, no fueran aceptadas o no pudieran ingresar a la Oferta de Pago Anticipado, (ii) no cumplieran los recaudos fijados bajo la Oferta de Pago Anticipado, o (iii) no fueran aceptadas por Plaza Logística en el marco de la Oferta de Pago Anticipado, las mismas serán devueltas inmediatamente a sus respectivos tenedores a través del Agente de Pago Anticipado y en los términos de la normativa de aplicación, luego del vencimiento o la rescisión de la Oferta de Pago Anticipado, pero nunca después de la Fecha de Pago Anticipado  A todo evento, todas las Obligaciones Negociables que no ingresen en la Oferta de Pago Anticipado, seguirán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado por ante el Agente de Pago Anticipado.
<b>Derecho de Modificación o Cancelación</b>	Sujeto a la ley aplicable, la Oferta de Pago Anticipado podrá ser modificada, extendida o finalizada por la Compañía a su solo criterio, en o antes de la Fecha de Pago Anticipado. Toda modificación,

## **Presentación de Obligaciones Negociables**

extensión o finalización será informada a los Tenedores Elegibles mediante un aviso difundido por los mismos medios que la presente.

Para participar de la Oferta de Pago Anticipado, los Tenedores Elegibles deberán transferir o causar que se transfieran sus Obligaciones Negociables al Agente de Pago Anticipado, en o antes de la Fecha de Expiración.

A tales efectos, el Agente de Pago Anticipado recibirá en una cuenta o subcuenta comitente abierta en el Agente de Pago Anticipado, las Obligaciones Negociables entregadas por los tenedores participantes, administrando dicha cuenta, como la acreditación de derechos y su ulterior liquidación, acorde sea indicado por la Emisora.

A tal fin, los Tenedores Elegibles interesados en participar de la Oferta de Pago Anticipada deberán contactar con antelación suficiente a su depositante, a los Organizadores, la Emisora o a quien corresponda, fin de que les suministren la información y todas las demás cuestiones operativas necesarias para posibilitar su participación en la Oferta de Pago Anticipado (incluyendo la modalidad en que realizará el Pago Anticipado a los mismos). Se recomienda a los Tenedores Elegibles interesados en participar en la Oferta de Pago Anticipado, que se contacten lo antes posible a tal fin.

**Todo Tenedor Elegible mediante la presentación de las Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, acepta quedar obligado por el solo hecho de dicha presentación, a (a) no vender, preñar, o de algún otro modo gravar o transferir las Obligaciones Negociables presentadas desde la fecha de la presentación y que cualquier pretendida venta, prenda, u otro gravamen o transferencia será nulo y de ningún efecto y (b) otorgar aquellos otros documentos y emitir aquellas otras garantías que pudieran ser necesarias en relación con dicha Oferta de Pago Anticipado y las operaciones allí contempladas, en cada caso según los términos y condiciones de dicha Oferta de Pago Anticipado. Además, al ofrecer las Obligaciones Negociables, el Tenedor Elegible también habrá liberado a la Emisora de todo reclamo que pudiera tener emergentes de o en relación con las Obligaciones Negociables presentadas.**

## **Comisiones, Gastos y Honorarios**

Los Tenedores Elegibles que participen de la Oferta de Pago Anticipado, no deberán abonar comisiones, gastos ni honorarios a la Emisora, los Organizadores, el Agente de Pago Anticipado y/o a otros agentes. Sin embargo, si un Tenedor Elegible participante realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, entidad fiduciaria u otra entidad, es posible que ese Tenedor Elegible deba abonar a los mismos comisiones u honorarios por intermediación.

## **Ley Aplicable y Jurisdicción**

La Oferta de Pago Anticipada se emitirá conforme las normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Inicio de la Oferta de Pago Anticipado. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores en relación con la Oferta de Pago Anticipado o las Obligaciones Negociables deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “Tribunal”), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

## **OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA OFERTA DE PAGO ANTICIPADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

### **1. Pedido de información y documentación a obligacionistas/tenedores**

La Emisora se reserva el derecho a solicitar a los tenedores de Obligaciones Negociables que quieran participar de la Oferta de Pago Anticipado, cualquier documentación y/o información requerida por, o en representación de, un ente gubernamental en ejercicio de sus facultades y con competencia suficiente, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones impuestas a su cargo en relación con la Oferta de Pago Anticipado, conforme las disposiciones legales vigentes en la Argentina. Por su parte, los tenedores que presenten Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado se comprometen a colaborar y a facilitar a la Emisora toda la documentación e información respaldatoria que les sea requerida. Asimismo, la Emisora se reserva el derecho de requerir a quienes deseen participar de la Oferta de Pago Anticipado, información relacionada con el cumplimiento con la Normativa de Prevención de Lavado de Activos. Adicionalmente, la Emisora no calificará como Tenedor Elegible, a aquel tenedor que no proporcione, a satisfacción de la Emisora, la información solicitada.

### **2. Notificaciones**

Todas las notificaciones a los Tenedores Elegibles en relación con la Oferta de Pago Anticipado se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en los sistemas informativos de los mercados correspondientes y en la página web de la CNV, y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación.

### **3. Irrevocabilidad de presentaciones de Obligaciones Negociables**

Todas las presentaciones de Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas para los Tenedores Elegibles a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas. Sin perjuicio de ello, las Obligaciones Negociables presentadas podrán ser rechazadas si contienen errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o que no cumplan con los requisitos establecidos en relación con la Normativa de Prevención de Lavado de Activos

### **4. Terminación, modificación, suspensión, prórroga**

**La Emisora a su sólo criterio y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar la Oferta de Pago Anticipado (incluyendo la Fecha de Inicio, la Fecha de Expiración y/o la Fecha de Pago Anticipado) en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado (a más tardar dos horas antes de la finalización de la fecha de que se trate), en los sistemas informativos correspondientes. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del período de la Oferta de Pago Anticipado (incluyendo la Fecha de Inicio, la Fecha de Expiración y/o la Fecha de Pago Anticipado) no generará responsabilidad alguna a la Emisora o a los Organizadores ni otorgará derecho a compensación y/o indemnización alguna.**

La Emisora a su solo criterio asimismo podrá declarar desierta la Oferta de Pago Anticipado en forma total o parcial y, de corresponder, podrá no llevarla adelante.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA A LA OFERTA DE PAGO ANTICIPADO

### Consecuencias para los tenedores de Obligaciones Negociables que no participen o no sean aceptadas en la Oferta de Pago Anticipado

Las Obligaciones Negociables que no sean presentadas en la Oferta de Pago Anticipado, en o antes, de la Fecha de Expiración, o que no se acepten para el pago anticipado, continuarán en circulación, vencerán en sus respectivas fechas de vencimiento y continuarán devengando intereses de acuerdo fuera oportunamente establecido en el respectivo Suplemento y documentación adicional y tendrán todos los derechos y beneficios previstos en dicho documento. Los mercados de negociación de las Obligaciones Negociables que no ingresen a la Oferta de Pago Anticipado podrían pasar a ser más limitados que los mercados de negociación existentes, pudiendo afectar adversamente la liquidez, los precios de mercado y la volatilidad de precios de las Obligaciones Negociables.

### Compras Adicionales de Obligaciones Negociables

Luego de la Fecha de Expiración, la Compañía podrá comprar Obligaciones Negociables adicionales en el mercado abierto, en operaciones negociadas en forma privada, a través de ofertas, ofertas de canje u otra. Cualquier compra futura puede realizarse según los mismos términos o según términos que sean más o menos favorables para los Tenedores Elegibles que los términos de la Oferta de Pago Anticipado, y en cualquier caso, podría ser en efectivo o mediante otra contraprestación. Cualquier compra futura dependerá de varios factores existentes en ese momento.

### Rescate de las Obligaciones Negociables

Luego de la Fecha de Expiración, la Compañía podrá rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables por razones impositivas, o de forma optativa, con sujeción a las estipulaciones del Suplemento y Prospecto, como a leyes argentinas aplicables. En todos los casos de rescate se garantizará el trato igualitario entre los tenedores. Cualquier rescate puede realizarse según los mismos términos o según términos que sean más o menos favorables para los Tenedores Elegibles que los términos de la Oferta de Pago Anticipado, lo cual podrá depender de diversos factores existentes en ese momento.

A mayor abundamiento, luego de acaecida la Fecha de Expiración, la Compañía podrá rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables, (i) por razones impositivas, en su totalidad pero no en parte, a opción de la Compañía, con sujeción a las leyes argentinas aplicables, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital en circulación de las Obligaciones Negociables, más intereses devengados e impagos (incluso Montos Adicionales, si hubiera) hasta la fecha de rescate, y (ii) a su opción, en cualquier momento a partir del noveno mes anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, esto es a partir del 15 de septiembre de 2022 (o el primer Día Hábil posterior), en forma total o parcial, al precio de rescate de capital de 101% sobre el valor nominal, más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate. Los rescates podrán realizarse previa notificación, en los plazos previstos en el Suplemento y normativa de aplicación, como asimismo en los términos requeridos por los reglamentos de listado y negociación de los mercados en los que se encuentren listadas las Obligaciones Negociables e informándose a la CNV a través de la AIF. En todos los casos de rescate se garantizará el trato igualitario entre los tenedores. Para mayor información, véase acápite “Rescate Optativo por Razones Impositivas” y “Rescate Optativo Anticipado”, del Suplemento.

### La Compañía podrá dejar sin efecto la Oferta de Pago Anticipado

Hasta la fecha de Pago Anticipado, la Emisora podrá declarar desierta la Oferta de Pago Anticipado en forma total o parcial y, de corresponder, podrá no llevarla adelante, pudiendo afectar adversamente las Obligaciones Negociables.

## **CONTRATO CON ORGANIZADORES**

En o antes de la Fecha de Inicio, la Emisora y los Organizadores firmarán un contrato mediante el cual se establecerá los derechos y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en relación con la Oferta de Pago Anticipado. Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el contrato, los Organizadores realizarán ciertas tareas vinculadas a la Oferta de Pago Anticipado dentro del territorio de Argentina. Dicho contrato incluirá cláusulas usuales en el mercado en relación a indemnidades, confidencialidad y gastos.

## FACTORES DE RIESGO

### Riesgos relacionados a la Oferta de Pago Anticipado

***Una vez consumada la Oferta de Pago Anticipado, es posible que la liquidez del mercado de las Obligaciones Negociables en circulación pudiera verse reducida y que los precios de mercado de las Obligaciones Negociables se vean reducidos como consecuencia de ello.***

En la medida en que se lleve a cabo la Oferta de Pago Anticipado, el monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación se reducirá y esa reducción podría ser sustancial. Una reducción sustancial en el monto de las Obligaciones Negociables en circulación probablemente afectará adversamente la liquidez de las Obligaciones Negociables no aceptadas o no ofrecidas. Una emisión de títulos con un monto de capital en circulación pequeño disponible para ser negociado, o para flotar, generalmente genera un menor precio que una emisión de títulos comparable con mayor flotación. Por lo tanto, el precio de mercado de las Obligaciones Negociables que no sean parte de la oferta o no sean aceptadas puede resultar adversamente afectado. Una flotación reducida también puede hacer que los precios de negociación de las Obligaciones Negociables que no se presenten se tornen más volátiles. No se puede garantizar que exista, se desarrolle o se mantenga un mercado activo respecto de las Obligaciones Negociables, o respecto a los precios de negociación de las Obligaciones Negociables, después de consumada la Oferta de Pago Anticipado.

***Responsabilidad de cumplir con los procedimientos de la Oferta de Pago Anticipado, siendo posible que no reciba Obligaciones Negociables si no sigue los procedimientos de la Oferta de Pago Anticipado.***

Los Tenedores Elegibles que tengan intención de participar de la Oferta de Pago Anticipado, son responsables de cumplir con todos los procedimientos de entrega de las Obligaciones Negociables previstos en la presente a los fines de dicha participación. Ni la Emisora, ni los Organizadores, ni el Agente de Pago Anticipado asumen responsabilidad alguna de informar a cualquier Tenedor Elegible de los defectos o las irregularidades respecto de la participación de ese Tenedor Elegible en la Oferta de Pago Anticipado. Si usted es el beneficiario final de las Obligaciones Negociables que están registrados a nombre de su agente, banco comercial, compañía fiduciaria u otro representante, y desea presentar una oferta en la Oferta de Pago Anticipado, debe comunicarse de inmediato con la persona en cuyo nombre las Obligaciones Negociables están registradas e instruir a esa persona para que presente una oferta en su nombre.

Es posible que los Tenedores Elegibles que participen en la Oferta de Pago Anticipado tengan que esperar más que lo previsto para recibir el pago por la entrega de sus Obligaciones Negociables, y durante ese tiempo los Tenedores Elegibles no podrán realizar transferencias o ventas de sus Obligaciones Negociables. Hasta que la Emisora anuncie si ha aceptado ofertas válidas, no podrá garantizarse que se completará la Oferta de Pago Anticipado.

***Valuación independiente de las Obligaciones Negociables.***

No hemos obtenido ni solicitado un dictamen de asesor financiero alguno respecto del valor relativo de las Obligaciones Negociables. Si ofrece sus Obligaciones Negociables, podría o no recibir el mismo o mayor valor del que recibiría si decidiera conservarlas. Los precios de las Obligaciones Negociables pueden fluctuar enormemente según el volumen negociado y el saldo entre las órdenes de compra y de venta.

***La Emisora se reserva expresamente el derecho a recomprar o rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables que continúen en circulación luego de la Fecha de Expiración.***

La Emisora se reserva expresamente el derecho absoluto, a su entera discreción, de comprar o rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables que continúen en circulación luego de la Fecha de Expiración. Las Obligaciones Negociables no presentadas, o no aceptadas, a la Oferta de Pago Anticipado se mantendrán en circulación.

***Es posible que la consumación del Pago Anticipado se demore o no tenga lugar.***

Hasta que la Emisora informe los resultados de la Oferta de Pago Anticipado en el Aviso de Resultados de la Oferta de Pago Anticipado, no podrá garantizarse que se instrumentará el Pago Anticipado, y sujeto a las leyes aplicables y a las limitaciones que se describen en otras secciones de esta Oferta de Pago Anticipado, es posible que, a la Compañía a su solo criterio deje sin efecto la Oferta de Pago Anticipado.

**SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NI LA COMPAÑÍA NI LOS ORGANIZADORES NI EL AGENTE DE PAGO ANTICIPADO HAN REALIZADO NINGUNA RECOMENDACIÓN CON RESPECTO A LA OFERTA DE PAGO ANTICIPADO**

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### a) Controles de Cambio

Se sugiere a los Tenedores Elegibles consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa de aplicación en materia cambiaria en relación con la Oferta de Pago de Anticipado, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas (i) en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación, <http://www.economia.gob.ar>, (ii) en el sitio web del BCRA, <http://www.bcra.gov.ar>, o (iii) accediendo al Texto Ordenado de las normas sobre “Exterior y Cambios” emitido y continuamente actualizado por el BCRA, <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-excbio.pdf>, según corresponda.

### b) Carga Tributaria

Se sugiere a los Tenedores Elegibles consultar con asesores impositivos y dar una lectura completa a la normativa de aplicación en materia tributaria en relación con la Oferta de Pago Anticipado.

### c) Documentos a disposición

El Prospecto, el Suplemento, las Actualizaciones y la Oferta de Pago Anticipado podrán ser consultados en la sede social de la Emisora sita en la Av. Leandro N. Alem 855, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1001AAD), República Argentina (Tel: (54-11) 5236-1010, en la página web institucional de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>), en las oficinas de los Organizadores sitas en, Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151 (C1063AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., en Tucumán 1, piso 19, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y StoneX Securities S.A. en Sarmiento 459, piso 9° (C1041AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Balanz Capital Valores S.A.U., en Av. Corrientes 316, Piso 3° (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)), sección “*Información Financiera*”, y en los sitios web de los mercados en donde listan y se negocian las Obligaciones Negociables.

La Emisora entregará copias de dichos documentos a los interesados que así lo soliciten, a través del siguiente contacto: Ramiro Molina, dirección de e-mail [ir@plazalogistica.com.ar](mailto:ir@plazalogistica.com.ar), teléfono +54-11-5236-1010.

## EMISORA



**Plaza Logística S.R.L.**  
Av. Leandro N. Alem 855, Piso 16  
CABA  
República Argentina



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la  
CNV.



**BACS Banco de Crédito y  
Securitización S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 25  
de la CNV



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 40  
de la CNV



**StoneX Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 47 de la  
CNV



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 201  
de la CNV

## ASESORES LEGALES

*De la Emisora*



**Fiorito / Murray / Díaz Cordero**

Marcelo T. de Alvear 684, piso 6  
CABA  
República Argentina

*De los Organizadores*



ERRECONDO, GONZALEZ & FUNES  
A B O G A D O S

Torre Fortabat - Bouchard 680  
CABA  
República Argentina

## AUDITORES DE LA EMISORA



Building a better  
working world

**PISTRELLI, HENRY MARTIN & ASOCIADOS S.R.L.**

Miembro de Ernst & Young Global Limited  
25 de Mayo 487  
CABA  
República Argentina

---

Eduardo Bastitta Harriet  
Subdelegado